

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 687.- En la Provincia de San Luis, a CATORCE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. CARLOS ALBERTO COBO y LILIA ANA NOVILLO, y el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. FEDERICO OSVALDO LUCERO GAGLIARDI, llamado a integrar el Tribunal, para la suscripción de los Acuerdos que se emitan, por Resolución N° 340-STJSL-SA-2019.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Contrato de Espacio para Publicidad, suscripto entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por el Dr. CARLOS ALBERTO COBO, en su carácter de Presidente, y el Sr. MARTIN ZANLUCHI, que como anexo forma parte del presente Acuerdo. -

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo se comunique a quienes corresponda. –



CONTRATO DE LOCACION DE ESPACIO PARA PUBLICIDAD



En la ciudad de San Luis, a 04 días del mes de octubre de 2019, entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por su Presidente, Dr. Carlos Alberto Cobo, con domicilio en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, por una parte, en adelante el locatario, y por la otra el Sr. MARTIN ZANLUCHI, CUIT 20-23707260-6, IVA Responsable Inscripto, domiciliado en calle Pringles 1246 de la Ciudad de San Luis, en adelante el locador, convienen en celebrar el presente contrato de locación de cartel para publicidad sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El locador da en locación al locatario, un (1) cartel en la vía pública, de 6 por 4 metros, ubicado en calle Carlos Sand N° 510 de la localidad de Buena Esperanza.

SEGUNDA: El precio total de la locación se estipula en la suma de PESOS: NUEVE MIL SETENTA Y CINCO (\$ 9.075,00.-) mensuales, cuyo pago se efectivizará a mes vencido dentro de los 10 días desde la presentación de la factura correspondiente en Dirección Contable de Superior Tribunal de Justicia.

TERCERA: El plazo de locación es de doce meses, iniciando el día 01 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019.

CUARTA: Será a cargo del locatario la confección e instalación del ploteado. El mantenimiento y retiro del mismo, estarán a cargo del locador. Al vencimiento del contrato de locación el locador deberá retirar el ploteado entregándolo al locatario.

QUINTA: El locador asume la responsabilidad de cumplir con todas las ordenanzas y reglamentaciones en vigencia o que se dicten en lo sucesivo y atender a todos los impuestos y gravámenes que se establezcan por la exhibición y desmantelamiento del cartel.

SEXTA: El locador es responsable del pago de la póliza de seguridad civil.

SÉPTIMA: El locatario no podrá:

a) Subarrendar o dar total o parcialmente el espacio, transferir total o parcialmente la locación sin consentimiento expreso del locador;

Dr. CARLOS ALBERTO COBO
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia
Provincia de San Luis

b) Darle un uso al espacio distinto al fijado en el presente.

OCTAVA: El locador declara conocer el perfecto estado en el que se encuentra el cartel y se obliga a devolverlo en el mismo estado en que lo recibe, salvo los deterioros originados por el buen uso y el tiempo. En caso contrario deberá responder por los daños y perjuicios.

NOVENA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones, citaciones y/o notificaciones a que hubiera lugar. Asimismo se someten a la jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

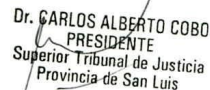
DÉCIMA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato con previo aviso de treinta (30) días, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna de ninguna naturaleza.

UNDÉCIMA: El sellado que demande el contrato será soportado por EL LOCADOR en la mitad que corresponde, estando el Poder Judicial exento de abonar el mismo.

En Prueba de Conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los 04 días del mes de octubre de 2019.-



Handwritten signature of the locador, with the name "F. J. J. J." written below it.



Dr. CARLOS ALBERTO COBO
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia
Provincia de San Luis